01/10/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las horas complementarias y su control: nuestro legislador sigue desconfiando del contrato a tiempo parcial

Por Ignacio Sampere Villar. Socio responsable del departamento laboral de JAUSAS

La contratación a tiempo parcial estaba llamada a tener un papel más relevante tras el Real Decreto-Ley 16/2013, que introdujo una serie de cambios legislativos con los que el legislador perseguía dotarla de mayor flexibilidad. Ello ha sido siempre una necesidad no resuelta por nuestro mercado de trabajo, por cuanto la contratación a tiempo parcial ha sido estructuralmente una modalidad infrautilizada frente a mercados laborales como el holandés o el británico, en los que es una de las primeras opciones a las que acuden las empresas para dar respuesta a sus necesidades de mano de obra. Sin embargo, las estadísticas recientemente publicadas referidas al primer semestre de 2014 apuntan a un mayor uso en España del contrato a tiempo parcial, fenómeno al que la prensa ha venido refiriéndose como la creación de empleo a través de “los mini-jobs”.

1. Introducción

Los cambios flexibilizadores que el Gobierno introd ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF